

0020450/11. VIRGILIO-MANUEL FRANCISCO DOS SANTOS. TEODORA LAMADRID 54 3.
 0021520/11. CAMELIA-G FERARU. PEDRO II EL CATOLICO 20-24 1 2 A.
 0021520/11. MARIAN-TUDOR COMAN. PEDRO II EL CATOLICO 20-24 1 2 A.
 0021520/11. MARIAN-BOGDAN CONSTANTIN. PEDRO II EL CATOLICO 20-24 1 2 A.
 0021520/11. FLORIN TUTA. PEDRO II EL CATOLICO 20-24 1 2 A.
 0021628/11. RICARDO BALLESTERO EJARQUE. COLEGIATA BOLEA 10 6 B.
 0023436/11. IVONNE-ESTEFANIA OBANDO RODRIGUEZ. ELOY MARTINEZ 15 PL A.
 0023473/11. HAGIE SISAY. MONASTERIO SIRESA 29 DA 2 C.
 0023473/11. ISMAEL SISAY. MONASTERIO SIRESA 29 DA 2 C.
 0024468/11. ALEXANDRINA JICU. BATALLA BAILLEN 16 2 IZ.
 0024530/11. GEORGE-A CAMBESTEANU. RAQUEL MELLER 8 DA 4 D.
 0024530/11. ANGELA MATRACHE. RAQUEL MELLER 8 DA 4 D.
 0024530/11. LENUTA CALUIAN. RAQUEL MELLER 8 DA 4 D.
 0024530/11. SEBASTIAN-RADUCU SUFRAGIU. RAQUEL MELLER 8 DA 4 D.
 0025440/11. SAID AREJDAL. SANTA OROSIA 3 1 D.
 0025440/11. JAMILA ALOUA. SANTA OROSIA 3 1 D.
 0025623/11. CONSTANTIN CIOBANU. VIA UNIVERSITAS 19 4 1 D.
 0025623/11. IONUT-ADRIAN STAN. VIA UNIVERSITAS 19 4 1 D.
 0025623/11. FLORIN ICHIM. VIA UNIVERSITAS 19 4 1 D.
 0025623/11. PERSIDA-MARIANA HEASCA. VIA UNIVERSITAS 19 4 1 D.
 0025623/11. OCTAVIAN-VASILE FINTOIU. VIA UNIVERSITAS 19 4 1 D.
 0025623/11. LILIANA-NICOLETA LASCU. VIA UNIVERSITAS 19 4 1 D.
 0025733/11. ALICIA-TERESA LARA. BROQUELEROS 3 2.
 0025733/11. ANGEL-WILFRIDO JIMENEZ GARCIA. BROQUELEROS 3 2.
 0026472/11. CARLOS-JORGE USIÑA GUALOTO. CORONA DE ARAGON 10 4 DA.
 0026472/11. SUSANA MALELE DE VALERO. CORONA DE ARAGON 10 4 DA.
 0026472/11. JORGE-HUMBERTO USHIÑA TIPAN. CORONA DE ARAGON 10 4 DA.
 0026472/11. ESPERANZA NCHAMA OBAMA-NSUE. CORONA DE ARAGON 10 4 DA.
 0026472/11. AVELINA NDONGO NCHAMA. CORONA DE ARAGON 10 4 DA.
 0028084/11. PETRU-NICOLAE MAGDA. FLORENTINO BALLESTEROS 22 1 1.
 0028110/11. JAVIER-FRANCISCO GARCIA IBARZO. TEIDE 9 BI.
 0029116/11. ANGELA-CARMEN GARCIA MOLINA. BOTERON 7 1 IZ.
 0029116/11. LUIS-SERGIO PRIETO MOLINA. BOTERON 7 1 IZ.
 0029116/11. GABRIELA-LISSET MARISCAL GARCIA. BOTERON 7 1 IZ.
 0029153/11. JOAQUINA-ANDEME EYENE ABANG. BOLIVIA 100 1 C.
 0029153/11. ANITA-E MIAGA NDONG. BOLIVIA 100 1 C.
 0029153/11. MARIANA MIAGA NDONG-ANDEME. BOLIVIA 100 1 C.
 0029153/11. ANICETO ANDEME EYENE. BOLIVIA 100 1 C.
 0029691/11. EREMIAS-STEFAN SILAGHI. AV. CATALUÑA 152-156 3 C.
 0030479/11. ALIN-CATALIN CIONTU. RAMON Y CAJAL 21-27 IZ 9 E.
 0030479/11. NICUSOR-NINEL CIONTU. RAMON Y CAJAL 21-27 IZ 9 E.
 0032251/11. CODRUT-COSMIN ION. AV. TENOR FLETA 89-91 1 B.
 0032299/11. LUCICA POPESCU. ECHEGARAY Y CABALLERO 8 IZ 3 A.
 0032299/11. FLAVIUS-GEORGE VUTEI. ECHEGARAY Y CABALLERO 8 IZ 3 A.
 0032299/11. M-ALEXANDRA FLOROIU. ECHEGARAY Y CABALLERO 8 IZ 3 A.
 0032299/11. ANTON TAMAS. ECHEGARAY Y CABALLERO 8 IZ 3 A.
 0033845/11. MOHAMMED LARABI. SAN RAFAEL 31 1 C.
 0034462/11. ANTONIO-HERNDRIC WITSEL DIAZ. LORENZO PARDO 26 1 C.
 0034462/11. ANA-CAROLINA OLIVEIRA DE ALMEIDA. LORENZO PARDO 26 1 C.
 0034792/11. NICOLAE-MARCEL MARUSCA. DUQUESA VILLAHERMOSA 52 1 B.
 0034792/11. ROZALIA BOGDAN. DUQUESA VILLAHERMOSA 52 1 B.
 0034792/11. SORIN BADEA. DUQUESA VILLAHERMOSA 52 1 B.
 0035300/11. CRISTHIAN AISA ALVAREZ. SAN VICENTE MARTIR 24 1 DA.
 0035408/11. WASHINGTON-M GUAMAN CHURO. MAESTRO MARQUINA 7 3 A-DA.
 0035909/11. SARA SAURAS LEMAIRE. A. VILLALPANDO 12 2 3 B (CRT).
 0035909/11. ANNIE LEMAIRE. A. VILLALPANDO 12 2 3 B (CRT).
 0035909/11. JEAN-CHRISTOPHER SUSTEK. A. VILLALPANDO 12 2 3 B (CRT).
 0037571/11. RAIZA-MARGARITA SEIJAS APONTE. AV. SAN JOSE 177 4 D.
 0037571/11. JESICA JIMENEZ GIMENEZ. AV. SAN JOSE 177 4 D.
 0038297/11. NICLAS CAMILO. UR. PARQUE ROMA F 2 8 C.
 0038800/11. JUAN-CARLOS COQUE ROLDAN. SANTA JOAQUINA VEDRUNA 42 1 3.
 0039550/11. ADRIANO FERREIRA DE OLIVEIRA. PARDO BAZAN 23 8 D.
 0039990/11. CARLOS-ROBERTO CARO PALET. ANTONIO TRAMULLAS 7 8 D.
 0042941/11. ENGRACIA MIBUY MONGO. MONTE PERDIDO 4 DA 4 I.
 0043093/11. GERARDO ORE HUAMANI. AV. CONSTITUCION 9 1 IZ (CST).

- Si no se solicita la licencia requerida, multa de 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.
- Si se solicita la licencia requerida, multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.
- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.268

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Lorena Colomina Callén, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 12 de mayo de 2011 y en expediente 1.259.488/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Lorena Colomina Callén procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en colocación de aparato de aire acondicionado incumpliendo el artículo 2.5.6, punto 3, de las normas urbanísticas del PGOU, en calle Un Americano en París, 15, 2.º A, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

- Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.

- Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia: 1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada.

- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa del Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.267

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Asier Casquero Fadrique, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 5 de mayo de 2011 y en expediente 376.436/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Asier Casquero Fadrique para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para reforma de vivienda en calle Ricla, 13, 4.º C, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 13 de mayo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.269

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Liangbo Liu, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 5 de mayo de 2011 y en expediente 1.385.709/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Liangbo Liu una multa de 600 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en acondicionamiento de local en calle Santander, 10, local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (art. 274); en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3), y en el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero 1 de la resolución por la que se incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas, toda vez que la licencia de obras menores aportada ha sido denegada con fecha 20 de abril de 2011.

Tercero. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.270

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Manuel Expósito García, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 19 de mayo de 2011 y en expediente 1.450.669/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Manuel Expósito García procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en instalación de aire acondicionado, eléctrica y alumbrado en calle Clara Campoamor, 32, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

- Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.

- Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia: 1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada.

- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa del Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incuras en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 20 de mayo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 7.957

ANUNCIO relativo a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Alhama de Aragón (AT 99/2009).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición del Instituto Aragonés del Agua, para instalar dos centros de transformación, uno de tipo intemperie y otro de tipo interior, y su acometida aéreo-subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a estaciones de bombeo y depuradora de aguas residuales del peticionario y situado en el término municipal de Alhama de Aragón, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Gaspar Barcelona Embid, con presupuesto de ejecución de 55.699 euros.

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.